

Carmen de Carupa, 03 de junio de 2026

Licenciado
HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
Alcalde Municipal
Carmen de Carupa

ASUNTO: Solicitud de adición N° 01 y prórroga N° 02 del plazo del Contrato de Interventoría No. 099 de 2026.

En mi calidad de supervisora del contrato, me permito presentar para su consideración la solicitud de adición de recursos y prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 099 de 2026, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CC194 DE 2025 PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO UBICADO EN LAS VEREDAS ALISAL Y HATICO Y ENEAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.”, con fundamento en las siguientes consideraciones de orden jurídico y técnico:

CONSIDERACIONES

1. Que el Contrato de Interventoría No. 099-2026 tiene por objeto realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual al Contrato de Consultoría No. CC-194-2025.
2. Que el Contrato de Consultoría No. CC-194-2025 tenía inicialmente prevista una fecha de terminación que resultó insuficiente para la culminación de las actividades contratadas.
3. Que mediante Otrosí No. 002 de fecha 03 de junio de 2026, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. CC-194-2025 por un término de cuatro (04) meses adicionales, estableciendo como nueva fecha de terminación el día tres (03) de octubre de 2026.
4. Que el Contrato de Interventoría No. 099-2026 tiene actualmente como fecha de terminación el día tres (03) de junio de 2026.
5. Que la ejecución del contrato de interventoría se encuentra directamente vinculada a la ejecución del Contrato de Consultoría No. CC-194-2025, razón por la cual resulta necesario garantizar el acompañamiento permanente hasta la culminación de las actividades objeto de supervisión y control.
6. Que como consecuencia de la prórroga otorgada al contrato de consultoría, se hace necesario ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. 099-2026, con el fin de garantizar el seguimiento, control y
7. Que para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, la revisión de estudios, diseños, ajustes técnicos, trámites complementarios y demás actividades necesarias para el cierre contractual, se requiere ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 099-2026 en cuatro (04) meses adicionales.
8. Que la ampliación del plazo contractual genera la necesidad de adicionar recursos al contrato de interventoría, con el propósito de cubrir los costos asociados a la prestación del servicio durante el término adicional requerido para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Que para amparar la presente adición presupuestal se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000268 de fecha 03 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
10. Que la adición en valor y prórroga del plazo resultan necesarias, razonables y convenientes para la Administración Municipal, toda vez que permiten asegurar la adecuada vigilancia y control de la ejecución contractual hasta la finalización del contrato objeto de interventoría.

En mérito de lo expuesto, se solicita las siguientes modificaciones al contrato:

- I. Se modifique la Cláusula Segunda – Valor, en el sentido de adicionar la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.989.670)**. En tal sentido, la Clausula quedará, así:

“SEGUNDA: VALOR: *El valor del presente contrato es por la suma CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$14.974.960), incluyen impuestos nacionales, departamentales, tasas, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique.”*

- II. Se modifique la Cláusula Quinta – Plazo del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 099-2026 por el término de cuatro (04) meses calendario. En tal virtud, la siguiente Cláusula quedará así:

“QUINTA PLAZO: *El plazo de ejecución del contrato resultante será de siete (07) meses y ocho (8) días contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.*

- III. **GARANTÍAS: EI CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única de cumplimiento, así como los amparos correspondientes, por un término igual al de la presente prórroga y el adicional exigido contractualmente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta respectiva.

- IV. Las demás cláusulas del contrato permanecen iguales.

Sin otro en particular, agradezco la atención prestada y queda a la espera de su pronta respuesta y autorización para continuar con el proceso en mención.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

ING. LESLLY GERALDIN BECERRA ALARCÓN
JEFE OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS